

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 026/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A WASHINGTON D.C., DEL DR. JUAN ANTONIO MORALES.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

La Nota del Banco Interamericano de Desarrollo de 9 de marzo de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos GRH N° 045/2006 de 7 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que los días 20 y 21 de abril de 2006 se llevará a cabo en la sede del BID en Washington D.C. el XXIII Encuentro de la Red Latinoamericana de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas, a la que ha sido invitado el Dr. Juan Antonio Morales en representación del BCB.

Que además de la participación en el mencionado Encuentro, el Dr. Juan Antonio Morales ha sido invitado como ponente en la conferencia relativa a la Estabilidad de la Política Monetaria en Latinoamérica.

Que dada la importancia para el País de la participación del Dr. Juan Antonio Morales en ambos acontecimientos, el Directorio ha visto por conveniente autorizar su viaje.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y la Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Washington, D.C., del Dr. Juan Antonio Morales, para que en representación del BCB participe en el XXIII Encuentro de la Red Latinoamericana de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas y como ponente invitado en la conferencia relativa a la Estabilidad de la Política Monetaria en Latinoamérica, que se llevarán a cabo los días 20 y 21 de abril de 2006, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 2.- Autorizar el pago de los pasajes y viáticos que correspondan de conformidad con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de marzo de 2006

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.